



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO - HIPOTECARIO
RADICADO	2020 - 00212
DEMANDANTE	ALEXANDER ALBERTO RAMIREZ BORELLY
DEMANDADO	JOHANNA ESTHER SAENZ HERRERA
FECHA	MAYO 28 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ejecutivo en el cual la parte demandada se encuentra notificada, quien contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, mayo veinte (28) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta teniendo que la demandada JOHANNA ESTHER SAENS HERRERA se encuentra notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, quien contestó la demanda, de la cual se corrió traslado a la parte demandante, quien descorrió en el término de traslado.

Sin embargo, no se avizoran en el escrito excepciones previas ni de mérito que se dirijan a la presente ejecución, por lo que, vencido el término de traslado respectivo, de procederá a ordenar seguir adelante la ejecución.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 28 de octubre de 2020.
2. Exhórtese al parte a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
4. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

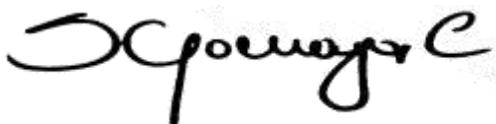
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **044**

SOLEDAD, **MAYO 31 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO